



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio. 02.10.20.115-270-30-0564
Rad. 631304003001-2018-00482-00

Resuelto, por la Sala Disciplinara del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, el conflicto de competencia propuesto por este juzgado, **ESTESE** a lo resuelto por el superior.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso, **SE DISPONE COMISIONAR** al Alcalde Municipal de Calarcá, Quindío, para practicar la diligencia de secuestro sobre el inmueble lote de terreno denominado el Cedral, ubicado en la Vereda el Túnel del área rural del Municipio de Calarcá Q., identificado con matrícula inmobiliaria No. 282-15572.

Con providencia del 12 de junio de 2019 **FUE DESIGNADO** como secuestre, el señor Jairo de Jesús Melchor, quien se localiza la Calle 20 No 14 44 of 301B de Armenia Q, Celular 3147779523 y e-mail: jairomelchor1956@gmail.com; quien hace parte de la lista de auxiliares de que dispone el despacho. **ADVIERTASE** al comisionado que la auxiliar de la justicia sólo podrá ser relevada por las razones expuestas en el C.G.P., y que su nombramiento deberá notificarse conforme lo estipula el artículo 49 ibidem. Así mismo, se le harán las previsiones y advertencias establecidas en la ley.

Como honorarios a la secuestre se fijó la suma de 09 SMLDV, que deberán ser cancelados en el acto por la parte interesada.

Teniendo en cuenta que lo secuestrado corresponde a un derecho proindiviso de un bien inmueble, se deberá comunicar a los otros copropietarios, advirtiéndolos que en todo lo relacionado con aquel deben entenderse con el secuestre (numeral 5 Ar. 595 del C.G.P).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4857644aecb0e7a060491ef1aa3f22f1b5513514f998a5698a2127f067299b4

Documento generado en 08/09/2020 02:38:26 p.m.